

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

PRIMER INFORME
CUATRIMESTRAL

ENERO-ABRIL 2024

Integración de la Comisión de Organización Electoral



MTRA. MARLENE ARISBE MENDOZA DÍAZ DE LEÓN
Consejera Electoral

Presidenta



MTRA. ARACELI GUTIÉRREZ CORTÉS
Consejera Electoral

Integrante



MTRA. CAROL BERENICE ARELLANO RANGEL
Consejera Electoral

Integrante



LIC. JUAN PEDRO GÓMEZ ARREOLA
Secretario Técnico

51

Contenido

I.	Glosario	5
II.	Presentación	6
III.	Fundamento Legal	7
IV.	Sesiones de la Comisión de Organización	7
A.	Total de informes presentados durante el periodo de enero a abril del año 2024	12
V.	Observación Electoral	12
B.	Recepción de solicitudes de Observación Electoral	14
C.	Acciones de difusión de la Convocatoria	15
D.	Solicitudes de Observación Electoral a nivel estatal y nacional....	16
E.	Acreditación de solicitudes de Observadora y Observador Electoral	17
VI.	Lugares de Uso Común para la colocación de propaganda.....	19
A.	Preparativos para el sorteo de lugares de usos común	19
VII.	Adecuaciones realizadas a las Bodegas Electorales de los Comités Distritales y Municipales del Instituto para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024.....	24
A.	Detección de necesidades de acondicionamiento y equipamiento	26
VIII.	Ubicación de casillas.....	29
A.	Recorridos de Ubicación de casillas	29
B.	Desarrollo de los recorridos	34
IX.	Documentación y Materiales Electorales	35
A.	Materiales Electorales	35
B.	Documentación electoral	37
X.	Lineamientos y manuales emitidos para el desarrollo de diversas actividades para el Proceso Electoral Ordinario Local	42
A.	Lineamientos que regulan el desarrollo de las sesiones de cómputo del Instituto Electoral de Michoacán en el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024.	43
B.	Lineamientos para la integración, digitalización y remisión de expedientes de las elecciones que serán entregados por los consejos distritales y municipales del Instituto Electoral de Michoacán al Consejo	

91

General, al Congreso del Estado y, en su caso, al Tribunal Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo. 44

C. Protocolo para intercambio de paquetes, documentación y material electoral, entre los distintos órganos del Instituto Electoral de Michoacán y el Instituto Nacional Electoral. 45

D. Manual para integración del material electoral en los comités distritales y municipales del Instituto Electoral de Michoacán 45

E. Manual para la recuperación, revisión y clasificación de los materiales electorales recopilados al término de la Jornada Electoral. ... 46

F. Lineamientos para la integración de las cajas paquete electoral que serán entregadas a las presidencias de mesas directivas de casilla para los procesos electorales locales en el estado de Michoacán de Ocampo. 46

XI. Informe estadístico del Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores en el Estado de Michoacán desagregado por sexo, rango de edad y residentes en el extranjero. 47

A. Comparativo de la actualización del Padrón y Lista Nominal 47

B. Comparativo de la actualización del PE y LN de la ciudadanía michoacana residente en el extranjero 49

C. Comparativo de la actualización del PE y LN desagregado por sexo y rango de edad 50

51

I. Glosario

CEEMO:	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo
Comisión de Organización:	Comisión de Organización Electoral
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán
DEOE:	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
FMDC:	Funcionaria/o de Mesa Directiva de Casilla
Instituto:	Instituto Electoral de Michoacán
INE:	Instituto Nacional Electoral
LGIPE:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
LN:	Lista Nominal de Electores
OD	Órganos Desconcentrados del Instituto
PE:	Padrón Electoral
PEOL 2023-2024:	Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024
REINE:	Reglamento de Elecciones del INE

II. Presentación

El presente informe da cuenta de las acciones desarrolladas por la DEOE del Instituto, durante el periodo enero-abril del año 2024, a las que de manera puntual dio seguimiento la Comisión de Organización, relacionadas con las siguientes temáticas: Sesiones de la Comisión de Organización celebradas en los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2024, así como los informes presentados en las mismas; Acciones relativas a la Observación Electoral, llevadas a cabo por este Instituto electoral, con el objeto de que la ciudadanía participe de manera activa en los asuntos públicos y con ello aporte mayor certeza a las distintas etapas del PEOL 2023-2024; Actividades relacionadas los lugares de uso común para la colocación de propaganda; Adecuaciones realizadas a las Bodegas Electorales de los comités distritales y municipales; la ubicación de las casillas, así como los recorridos realizados para saber si los domicilios se encuentran en condiciones de ser utilizados y que las personas pueden ejercer su voto el día de los comicios; Actividades relacionadas e implementadas para la elaboración de la documentación y materiales electorales; una serie de lineamientos emitidos para las distintas actividades a desarrollar durante este y los próximos Proceso Electorales, no solo por cuanto ve a este Proceso Electoral, sino con carácter permanente considerando los supuestos de las tres elecciones que se celebran en la Entidad; y, el comparativo del Estadístico del Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores en el Estado de Michoacán desagregado por sexo, rango de edad y residentes en el extranjero.

III. Fundamento Legal

Las actividades de la DEOE a las que da seguimiento la COE se regulan por diversas normativas que se encuentran establecidas en los siguientes artículos:

- 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán.
- 34, 35, párrafo séptimo, y 41 del CEEMO, y,
- 6 incisos a), b) y c), y 8 fracción II, del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto.

IV. Sesiones de la Comisión de Organización

Durante el periodo de enero a abril del año 2024, se realizaron cuatro sesiones ordinarias, una extraordinaria y dos sesiones extraordinarias urgentes, todas en modalidad virtual, por parte de la COE de conformidad con lo siguiente:

Cvo.	Tipo de sesión	Fecha	Temas tratados
1	Extraordinaria Urgente	16 de enero	• Presentación, y en su caso aprobación del proyecto de Acuerdo que presenta la Comisión de Organización Electoral, por medio del cual, pone a consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, los diseños y especificaciones técnicas de la documentación electoral con emblemas que se utilizará en el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024.
2	Ordinaria	31 de enero	• Lectura de los proyectos de actas IEM-COE-EXTORD-URG-15-2023 y IEM-COE-EXTORD-URG-01-2024, y aprobación en su caso. • Presentación, y en su caso, aprobación del Tercer Informe Cuatrimestral de la Comisión de Organización Electoral, correspondiente a los meses de septiembre-diciembre 2023. • Presentación, y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo que presenta la Comisión de Organización Electoral, al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por medio del cual, pone a su consideración adicionar los artículos 1 y 15 BIS al Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral de Michoacán. • Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral a la Comisión de Organización Electoral respecto a las sesiones ordinarias que celebraron consejos distritales y municipales del Instituto Electoral de Michoacán, el 23 diciembre de 2023 y 15 enero de 2024.

Cvo.	Tipo de sesión	Fecha	Temas tratados
			- Informe estadístico del Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores en el Estado de Michoacán desagregado por sexo, distrito local, municipio, rango de edad, entidad de origen y residentes en el extranjero con corte al 11 de enero de 2023. - Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, respecto al Sistema de Sesiones 2023-2024. - Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, respecto al módulo de sustituciones del funcionariado del Sistema de integración de órganos desconcentrados 2023-2024. - Informe de actividades de la Coordinación de Órganos Desconcentrados y Enlaces Electorales del periodo septiembre 2023 a enero 2024. - Asuntos Generales
3	Extraordinaria Urgente	14 de febrero	- Lectura del proyecto de acta IEM-COE-ORD-02-2024, y aprobación en su caso. - Presentación, y en su caso aprobación del proyecto de Acuerdo de la Comisión de Organización Electoral, por medio del cual, instruye a los órganos desconcentrados de este Instituto iniciar el proceso de planeación y habilitación de espacios o sedes alternas para el cómputo o recuento de votos, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024.
4	Ordinaria	26 de febrero	- Lectura del proyecto de acta IEM-COE-EXTORD-URG-03-2024, y aprobación en su caso. - Presentación, y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo que presenta la Comisión de Organización Electoral, al Consejo General por medio del cual, somete a su consideración los Lineamientos que regulan el desarrollo de las sesiones de cómputo del Instituto Electoral de Michoacán en el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024. - Presentación, y en su caso, aprobación del proyecto de que presenta la Comisión de Organización Electoral, al Consejo General por medio del cual, somete a su consideración los Lineamientos para la integración, digitalización y remisión de expedientes de las elecciones que serán entregados por los consejos distritales y municipales del Instituto Electoral de Michoacán al Consejo General, al Congreso del Estado y, en su caso, al Tribunal Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo. - Presentación, y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo de la Comisión de

51

Cvo.	Tipo de sesión	Fecha	Temas tratados
			Organización Electoral, por medio del cual, somete a consideración del Consejo General el Protocolo para intercambio de paquetes, documentación y material electoral, entre los distintos órganos del Instituto Electoral de Michoacán y el Instituto Nacional Electoral. • Presentación, y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo que presenta la Comisión de Organización Electoral, al Consejo General por medio del cual, somete a su consideración el Manual para integración del material electoral en los comités distritales y municipales del Instituto Electoral de Michoacán. • Presentación, y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo que presenta la Comisión de Organización Electoral, al Consejo General por medio del cual, somete a su consideración el Manual para la recuperación, revisión y clasificación de los materiales electorales recopilados al término de la Jornada Electoral. • Presentación del Manual de Control de Calidad en la producción de la documentación y los materiales electorales. • Informe estadístico del Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores en el Estado de Michoacán, desagregado por sexo, distrito local, municipio, rango de edad, entidad de origen y residentes en el extranjero con corte al 15 de febrero de 2023. • Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, respecto de las actividades de Observación Electoral, durante el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, con corte al día 22 de febrero de 2024. • Asuntos Generales.
5	Ordinaria	21 de marzo	• Lectura del proyecto de acta IEM-COE-ORD-04-2024, y aprobación en su caso. • Presentación, y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo que presenta la Comisión de Organización Electoral, al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual, somete a su consideración la integración de las comisiones para que, al concluir el escrutinio y cómputo del voto anticipado, recojan los expedientes de las elecciones locales, para su traslado al órgano desconcentrado respectivo del Instituto Electoral de Michoacán en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2023-2024. • Informe estadístico del Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores en el Estado de Michoacán, desagregado por sexo, distrito local, municipio, rango de edad, entidad de origen y

gf

Cvo.	Tipo de sesión	Fecha	Temas tratados
			residentes en el extranjero con corte al 7 de marzo de 2024. - Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, respecto de las actividades de Observación Electoral, durante el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, con corte al día 15 de marzo de 2024. - Asuntos Generales
6	Extraordinaria	3 de abril	- Presentación, y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo de la Comisión de Organización Electoral, por medio del cual aprueba los diseños y especificaciones técnicas de la documentación electoral del Voto Anticipado que se utilizará en el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024. - Presentación, y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo de la Comisión de Organización Electoral, por medio del cual aprueba el modelo de Acta de Cómputo Distrital de la elección de Ayuntamiento que se utilizará en el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024.
7	Ordinaria	25 de abril	- Lectura de los proyectos de acta IEM-COE-ORD-05-2024 e IEM-COE-EXTORD-06-2024, y aprobación en su caso. - Presentación, y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo de la Comisión de Organización Electoral a través del cual aprueba los Lineamientos para la integración de las cajas paquete electoral que serán entregadas a las presidencias de mesas directivas de casilla para los procesos electorales locales en el estado de Michoacán de Ocampo. - Informe estadístico del Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores en el Estado de Michoacán, desagregado por sexo, distrito local, municipio, rango de edad, entidad de origen y residentes en el extranjero con corte al 27 de marzo de 2024. - Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, respecto de las actividades de Observación Electoral, durante el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, con corte al día 22 de abril de 2024. - Asuntos Generales

94



Sesión extraordinaria urgente del 16 de enero



Sesión Ordinaria del 31 de enero



Sesión Extraordinaria Urgente
del 14 de febrero



Sesión Ordinaria del 26 de febrero



Sesión Ordinaria del 21 de marzo



Sesión Extraordinaria del 3 de abril



Sesión Ordinaria del 25 de abril

A. Total de informes presentados durante el periodo de enero a abril del año 2024

Informes presentados ante la COE

- 1) Tercer Informe Cuatrimestral de la Comisión de Organización Electoral, correspondiente a los meses de septiembre-diciembre 2023.
- 2) Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral a la Comisión de Organización Electoral respecto a las sesiones ordinarias que celebraron consejos distritales y municipales del Instituto Electoral de Michoacán, el 23 diciembre de 2023 y 15 enero de 2024.
- 3) Informe estadístico del Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores en el Estado de Michoacán desagregado por sexo, distrito local, municipio, rango de edad, entidad de origen y residentes en el extranjero con corte al 11 de enero de 2023.
- 4) Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, respecto al Sistema de Sesiones 2023-2024.
- 5) Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, respecto al módulo de sustituciones del funcionariado del Sistema de integración de órganos desconcentrados 2023-2024.
- 6) Informe de actividades de la Coordinación de Órganos Desconcentrados y Enlaces Electorales del periodo septiembre 2023 a enero 2024.
- 7) Informe estadístico del Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores en el Estado de Michoacán, desagregado por sexo, distrito local, municipio, rango de edad, entidad de origen y residentes en el extranjero con corte al 15 de febrero de 2023.
- 8) Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, respecto de las actividades de Observación Electoral, durante el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, con corte al día 22 de febrero de 2024.
- 9) Informe estadístico del Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores en el Estado de Michoacán, desagregado por sexo, distrito local, municipio, rango de edad, entidad de origen y residentes en el extranjero con corte al 7 de marzo de 2024.
- 10) Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, respecto de las actividades de Observación Electoral, durante el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, con corte al día 15 de marzo de 2024.
- 11) Informe estadístico del Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores en el Estado de Michoacán, desagregado por sexo, distrito local, municipio, rango de edad, entidad de origen y residentes en el extranjero con corte al 27 de marzo de 2024.
- 12) Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, respecto de las actividades de Observación Electoral, durante el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, con corte al día 22 de abril de 2024.

V. Observación Electoral

La ciudadanía michoacana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, interesada en conocer el desarrollo y actividades que se realizan antes y durante las elecciones pueden participar para ser Observador u Observadora Electoral en los Procesos Electorales Locales en el Estado de Michoacán.

Entre otras actividades, puede observar la instalación de casillas, el desarrollo de la votación, el escrutinio y cómputo de la votación en la casilla, la recepción de escritos de incidencias y protesta, la lectura en voz alta de los resultados en los consejos

distritales, la fijación de resultados de la votación en la casilla y clausura de la misma.

La participación de la ciudadanía michoacana contribuye a la certeza en el desarrollo de las elecciones en el Estado de Michoacán, fortaleciendo la democracia en su conjunto y mejorar los procedimientos electorales al identificar áreas de mejor que los y las observadoras electorales expresan a través de los informes de observación electoral que entregan después de las elecciones.

El periodo para poder realizar la solicitud para ser Observador u Observadora, transcurre desde el periodo del 5 de septiembre de 2023 hasta el 7 de mayo de 2024, la cual podrá ser presentada en las oficinas centrales del Instituto Electoral de Michoacán y en los 116 Comités Distritales y Municipales una vez instalados.

Cabe mencionar que los artículos 8, párrafo 2, de la LGIPE y 7 del CEEMO, establecen como derecho exclusivo de la ciudadanía, el de participar como observadoras y observadores electorales de los actos de preparación, desarrollo y de todos los actos de la jornada electoral de los procesos electorales federales y locales, que se realicen de conformidad con la legislación correspondiente, en la forma, términos y bases que determine la LGIPE y demás normatividad aplicable.

Esta actividad podrá realizarse siempre y cuando se cumplan los requisitos correspondientes, pudiendo aplicarse en cualquier ámbito territorial de la entidad, respecto de todas y cada una de las actividades del Proceso Electoral, identificándose necesariamente con los gafetes y acreditaciones que certifiquen la acreditación como observadoras u observadores electorales, que haya expedido el órgano electoral correspondiente.

Por otro lado, el artículo 217 de la LGIPE, en relación con los artículos 187 y 188 del REINE, establecen que la ciudadanía interesada en participar como observadora u observador electoral, deben sujetarse a las siguientes bases:

1. Podrán participar solo cuando hayan obtenido oportunamente su acreditación ante la autoridad electoral; y,
2. Que mediante escrito de solicitud señalen los datos de identificación personal anexando fotocopia de su credencial para votar, y la manifestación expresa de que se conducirán conforme a los principios de imparcialidad, objetividad, certeza y legalidad y sin vínculos a partido u organización política alguna.

En relación con los artículos previamente citados, se les otorgará la acreditación a quienes cumplan, además de lo que señale la autoridad electoral, con los requisitos siguientes:

- I. Ser ciudadana o ciudadano mexicana/o en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- II. No ser, ni haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;
- III. No ser, ni haber sido candidato/a a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y
- IV. Asistir a los cursos de capacitación, preparación o información que impartan el INE, el IEM o las propias organizaciones a las que pertenezcan las personas observadoras electorales bajo los lineamientos y contenidos que dicten las autoridades competentes del Instituto, las que podrán supervisar dichos cursos. La falta de supervisión no imputable a la organización respectiva no será causa para que se niegue la acreditación.

De conformidad con lo establecido en el Calendario de Coordinación y acuerdo número INE/CG437/2023, los periodos de las actividades para que la ciudadanía interesada pueda participar como Observadora Electoral, son las siguientes:

Cvo.	Actividad	Inicio del Plazo	Término del Plazo
1	Recepción de solicitudes de la ciudadanía que desee participar en la Observación Electoral en el IEM	5 de septiembre de 2023	7 de mayo de 2024
2	Impartición de los cursos de capacitación, preparación o información de manera presencial	13 de octubre de 2023	13 de mayo de 2024
3	Impartición de los cursos de capacitación, preparación o información a través del Portal de Observadores y Observadoras Electorales (modalidad virtual)	1 de enero de 2024	27 de mayo de 2024
4	Acreditación de la ciudadanía como observadores u observadoras electorales	1 de noviembre de 2023	1 de junio de 2024
5	Entrega de informes por las y los observadores electorales	3 de junio de 2024	2 de julio de 2024

B. Recepción de solicitudes de Observación Electoral

Los artículos 8, párrafo 2, de la LGIPE y 7 del CEEMO, establecen que es derecho exclusivo de la ciudadanía participar como observadoras y observadores electorales de los actos de preparación, desarrollo y de todos los actos de la jornada electoral de los procesos electorales federales y locales, que se realicen de conformidad con

la legislación correspondiente, en la forma, términos y bases que determine la LGIPE y demás normatividad aplicable.

El artículo 217 de la LGIPE, en relación con los artículos 187 y 188 del RE, establecen que la ciudadanía interesada en participar como observadora u observador electoral, deben sujetarse a las siguientes bases:

1. Podrán participar solo cuando hayan obtenido oportunamente su acreditación ante la autoridad electoral; y,
2. Que mediante escrito de solicitud señalen los datos de identificación personal anexando fotocopia de su credencial para votar, y la manifestación expresa de que se conducirán conforme a los principios de imparcialidad, objetividad, certeza y legalidad y sin vínculos a partido u organización política alguna.

Es preciso señalar que, hasta el 22 de abril del año en curso, se informa que se han recibido 6 solicitudes para ser observador u observadora electoral en el Instituto, como se observa en la siguiente tabla:

Solicitudes recibidas en el Instituto Electoral de Michoacán			
	Mujeres	Hombres	Total
Oficinas Centrales	0	0	0
Comités Distritales	0	0	0
Comités Municipales	2	4	6

C. Acciones de difusión de la Convocatoria

A partir del día 5 de septiembre del año 2023 se dio inició con la difusión de la convocatoria para la ciudadanía interesada en participar en las actividades de Observación Electoral en el próximo PEOL 2023-2024, en los distintos medios electrónicos con los que cuenta el Instituto, con fecha de corte al día 22 de abril del año 2024, se han realizado las siguientes acciones de difusión:

Reporte de Acciones de Difusión		
Medio de Comunicación	Descripción de la Acción	Número de acciones
Página de Internet	Difusión de la Convocatoria para ser observadora u observador electoral en un banner permanente.	1
Radio local	A través del programa de radio del Instituto Electoral de Michoacán se transmitió la cápsula IEM Convocatoria para quienes deseen participar como observadoras y observadores electorales.	3
Boletín de Prensa	Publicación de Boletín Informativo en medios de Comunicación. https://mimorelia.com/noticias/michoacan/ciudadan%C3%A1Da-michoacana-a%C3%BAAn-en-tiempo-de-participar-como-observadores-electorales-en-elecciones	1
Redes sociales Institucionales	Difusión de la Convocatoria para ser observadora u observador electoral en Facebook, Twitter e Instagram	580
Total		585

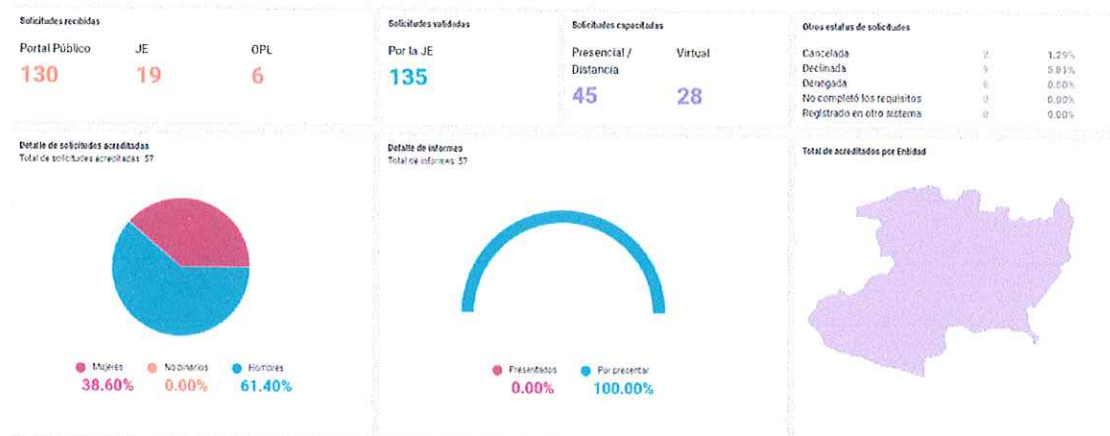
D. Solicitudes de Observación Electoral a nivel estatal y nacional

Es importante mencionar que la DEOE de este Instituto cuenta con acceso al Sistema de Observadores Electorales del INE, para consultar la información generada por dicho órgano sobre la recepción de solicitudes a nivel nacional y estatal, desagregada por Juntas Ejecutivas, Organismos Públicos Locales y Portal Público, dicha información se muestra a continuación de forma acumulada con fecha de corte a abril del año 2024:

Solicitudes recibidas a Nivel Nacional	
Juntas Ejecutivas del INE	1,003
Organismos Públicos Locales	3,633
Portal Público de Internet	11,306
Total	15,942

Solicitudes recibidas a Nivel Estatal	
Junta Local del INE	11
Juntas Distritales Ejecutivas del INE	8
Instituto Electoral de Michoacán	6
Portal Público del INE	130
Total	155

gl



E. Acreditación de solicitudes de Observadora y Observador Electoral

En el periodo comprendido del día 5 de septiembre del año 2023 a abril de este año, el Consejo Local y los consejos distritales del INE en el Estado de Michoacán, han aprobado un total de 57 acreditaciones para la ciudadanía que participará como observadora u observador electoral en el estado de Michoacán, tal y como se aprecia en la siguiente tabla:

Cvo.	Nombre	Sexo	Origen Solicitud	Fecha de Acreditación
1	Leonardo Becerra Troncozo	Hombre	Portal Público	01/12/2023
2	Gustavo Germán Muñoz Aguilera	Hombre	Junta Distrital	01/12/2023
3	Dante Ivan Agaton Lomberra	Hombre	Portal Público	01/12/2023
4	Bernardo Guzmán Villagómez	Hombre	Portal Público	01/12/2023
5	Bernardo Jaimes Meza	Hombre	Portal Público	01/12/2023
6	Jollette Sarahí Ramírez Cortez	Mujer	Portal Público	06/04/2024
7	Michel Axayacatl Cárdenas Lamas	Hombre	Portal Público	06/04/2024
8	Alejandro Cambray Layna	Hombre	Portal Público	06/04/2024
9	José Antonio Josafat Olguín Morales	Hombre	Junta Distrital	06/04/2024
10	Miriam Villa Rodríguez	Mujer	Portal Público	06/04/2024
11	Mitzi Johanna Reyes Hernández	Mujer	Portal Público	13/01/2024
12	Ana Belén Pérez González	Mujer	Portal Público	13/01/2024
13	José Ángel Acosta Gómez	Hombre	Portal Público	13/01/2024
14	Beatriz González Ramírez	Mujer	Portal Público	13/01/2024
15	María Inés Alcantar Anguiano	Mujer	Portal Público	13/01/2024
16	Miguel Ángel Reta Sotelo	Hombre	Portal Público	14/03/2024
17	Arturo Vega Espinosa	Hombre	Portal Público	14/03/2024
18	Javier Huazano Padilla	Hombre	Portal Público	14/03/2024
19	Pedro Jeu Nieto Alvarado	Hombre	Portal Público	14/03/2024
20	José Edgar Alcaraz Cruz	Hombre	Portal Público	14/03/2024

Cvo.	Nombre	Sexo	Origen Solicitud	Fecha de Acreditación
21	Francisco Miguel Rayas Aceves	Hombre	Junta Local	20/11/2023
22	Jesús Antonio Soria Barajas	Hombre	Portal Público	23/01/2024
23	Elvia Graciela Echeverría Aguilar	Mujer	Portal Público	25/01/2024
24	Carlos Quiroz Sánchez	Hombre	Portal Público	25/03/2024
25	Ma Del Carmen Ruíz Pérez	Mujer	Portal Público	25/03/2024
26	Manuel Alejandro Oseguera López	Hombre	Portal Público	25/03/2024
27	Héctor Eric Germán Equihua	Hombre	Portal Público	25/03/2024
28	Evelyn Rosas Martínez	Mujer	Portal Público	25/03/2024
29	Jessica Rubí López Calderón	Mujer	Portal Público	25/03/2024
30	Cristina Salto Armas	Mujer	Portal Público	25/03/2024
31	Ayerim Natali Rodríguez Serrano	Mujer	Portal Público	26/02/2024
32	Anthony Borroel Ochoa	Hombre	Portal Público	26/02/2024
33	Edgar Reyes Vera Reyes	Hombre	Portal Público	26/02/2024
34	Reyna De La Paz Magaña Pérez	Mujer	Portal Público	26/02/2024
35	Héctor Manuel Arcila Lucatero	Hombre	Junta Distrital	26/02/2024
36	Fernando López González	Hombre	Portal Público	26/02/2024
37	José Campos Ramos	Hombre	Portal Público	26/02/2024
38	Tania Elizabeth Barajaz Guzmán	Mujer	Portal Público	26/02/2024
39	Alfonso Augusto Ortega Caire	Hombre	Portal Público	27/03/2024
40	Cesar Martínez Jaramillo	Hombre	OPLE	27/03/2024
41	Roberto Gabriel Días Barriga Fraga	Hombre	Portal Público	27/03/2024
42	Nancy Salgado Cisneros	Mujer	Junta Local	27/03/2024
43	Yolanda Edith Cuin Téllez	Mujer	Junta Local	27/03/2024
44	Juan Gabriel Hernández Zavala	Hombre	Junta Local	27/03/2024
45	Juliana Saraf Ceja Ceja	Mujer	OPLE	27/03/2024
46	Alejandro Landín González	Hombre	Junta Local	27/03/2024
47	Rocío Negrete García	Mujer	Junta Local	27/03/2024
48	Araceli Romero Hernández	Mujer	Junta Local	27/03/2024
49	Luis Vega Melgoza	Hombre	OPLE	27/03/2024
50	Graciela Tolento Padilla	Mujer	OPLE	27/03/2024
51	Manuel Mojica León	Hombre	OPLE	27/03/2024
52	Sergio Hugo Palma Guzmán	Hombre	Portal Público	27/03/2024
53	Danna Paola Mosqueda Suarez	Mujer	Portal Público	27/03/2024
54	Mariano Carreón Girón	Hombre	Junta Local	29/01/2024
55	Leonor Dolores González Avalos	Mujer	Junta Local	29/01/2024
56	Fernando Manuel Coyoli Vieyra	Hombre	Portal Público	29/01/2024
57	Alejandro Heredia Ortiz	Hombre	Portal Público	29/01/2024

A nivel nacional el INE ha acreditado a un total de 6,736 personas, quienes podrán realizar sus actividades dentro del territorio nacional y de esta entidad, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

51

Solicitudes acreditadas a Nivel Nacional			
Mujeres	Hombres	No binarios	Total
3,716	3,013	7	6,736

VI. Lugares de Uso Común para la colocación de propaganda

Estos Lineamientos fueron aprobados en Sesión Ordinaria virtual de la Comisión de Organización celebrada el 22 de diciembre de 2023; a su vez, el Consejo General los aprobó a través del acuerdo IEM-CG-09/2024. Dichos Lineamientos tienen por objeto sistematizar las disposiciones contenidas en la legislación para regular la propaganda electoral en los lugares de uso común que utilicen los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes, durante las campañas políticas que se desarrollaran durante los procesos electorales locales, y con ello, se abone al correcto cumplimiento de las atribuciones, facultades y obligaciones del Órgano electoral, con estricto apego a la normativa vigente.

En este sentido, los lineamientos contienen una descripción de los lugares de uso común referidos en el artículo 171, fracción 1, del CEEMO, así como el detalle de las actividades preparatorias que deberán llevar a cabo, incluyendo los formatos que requerirán, los cuales se incorporan a manera de anexos.

Asimismo, los lineamientos contienen el procedimiento que deberán implementar los consejos distritales y municipales para la realización del sorteo de los lugares de uso común.

A. Preparativos para el sorteo de lugares de usos común

Una de las actividades de los OD, es la realización del sorteo y asignación de los lugares de uso común, susceptibles de ser utilizados para la colocación o pinta de propaganda electoral de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes. Los lineamientos que se emitieron para este efecto establecieron que las personas titulares de las vocalías de organización electoral serán los encargados de llevar a cabo las acciones referentes a las actividades del sorteo y asignación de los lugares de uso común.

Dentro de las actividades esenciales se encuentra enviar un oficio al ayuntamiento, en donde se le pide proporcionar espacios de uso común, así como la delimitación del Patrimonio Cultural y Centro Histórico del Municipio, los cuales deberán quedar libre de propaganda electoral.

Con base en lo anterior, el presente informe da cuenta de la respuesta remitida por los Ayuntamientos, al oficio antes descrito, en el cual se mencionan el si se envío

54

oficio al Ayuntamiento, además de si existen o no, áreas dentro del municipio susceptibles de ser utilizados como lugares de uso común, así como, la delimitación del patrimonio cultural y centro histórico; y, en su caso, para los comités en donde haya sido positiva la respuesta al requerimiento de lugares de uso común, el estado en que se encuentra el convenio con el Ayuntamiento.

Dto.	Municipio	Oficio enviado	Cuenta con lugares de uso común	Centro Histórico / Patrimonio Cultural	Status de firma de Convenio
1	Churintzio	Si	No	Sin respuesta respecto al patrimonio cultural	No aplica
1	Ecuandureo	Si	No	Sin delimitación de centro histórico	No aplica
1	Ixtlán	Si	No	Sin delimitación de centro histórico	No aplica
1	La Piedad	Si	No	Si	No aplica
1	Numarán	Si	No	Sin respuesta respecto al patrimonio cultural	No aplica
1	Tanhuato	Si	Si	Si	Firmado
1	Yurécuaro	Si	Si	Sin respuesta respecto al patrimonio cultural	Firmado
1	Zináparo	Si	No	Sin respuesta respecto al patrimonio cultural	No aplica
2	Angamacutiro	Si	No	Sin respuesta respecto al patrimonio cultural	No aplica
2	Copándaro	Si	No	Sin delimitación de centro histórico	No aplica
2	Chucándiro	Si	No	Sin delimitación de centro histórico	No aplica
2	Huandacareo	Si	No	Si	No aplica
2	Huaniqueo	Si	No	Sin especificación del patrimonio cultural	No aplica
2	Jiménez	Si	Si	Sin respuesta respecto al patrimonio cultural	Firmado
2	José Sixto Verduzco	Si	No	Si	No aplica
2	Morelos	Si	No	Sin respuesta respecto al patrimonio cultural	No aplica
2	Panindícuaro	Si	No	Sin respuesta respecto al patrimonio cultural	No aplica
2	Penjamillo	Si	No	Si	No aplica
2	Puruándiro	Si	No	Sin respuesta respecto al patrimonio cultural	No aplica
3	Aporo	Si	No	Sin respuesta respecto al patrimonio cultural	No aplica
3	Contepec	Si	No	Sin respuesta respecto al patrimonio cultural	No aplica
3	Epitacio Huerta	Si	No	Sin respuesta respecto al patrimonio cultural	No aplica
3	Irimbo	Si	No	Sin respuesta respecto al patrimonio cultural	No aplica

GP

Dto.	Municipio	Oficio enviado	Cuenta con lugares de uso común	Centro Histórico / Patrimonio Cultural	Status de firma de Convenio
3	Maravatío	Si	Si	Si	Firmado
3	Senguio	Si	No	Si	No aplica
3	Tlalpujahua	Si	No	Si	No aplica
4	Briseñas	Si	No	Sin especificación del patrimonio cultural	No aplica
4	Cojumatlán De Régules	Si	No	Si	No aplica
4	Jiquilpan	Si	No	Si	No aplica
4	Marcos Castellanos	Si	No	Sin respuesta respecto al patrimonio cultural	No aplica
4	Pajacuarán	Si	No	Sin respuesta respecto al patrimonio cultural	No aplica
4	Sahuayo	Si	No	Sin respuesta respecto al patrimonio cultural	No aplica
4	Venustiano Carranza	Si	No	Sin respuesta respecto al patrimonio cultural	No aplica
4	Vista Hermosa	Si	No	Sin respuesta respecto al patrimonio cultural	No aplica
5	Coeneo	Si	Si	Sin delimitación de centro histórico	Firmado
5	Charapan	Si	Si	Sin respuesta respecto al patrimonio cultural	Firmado
5	Chilchota	Si	No	Sin respuesta respecto al patrimonio cultural	No aplica
5	Erongarícuaro	Si	No	Sin delimitación de centro histórico	No aplica
5	Nahuatzen	Si	No	Sin delimitación de centro histórico	No aplica
5	Paracho	Si	Si	Sin respuesta respecto al patrimonio cultural	Firmado
5	Tingambato	Si	No	Sin respuesta respecto al patrimonio cultural	No aplica
6	Zamora	Si	No	Sin respuesta respecto al patrimonio cultural	No aplica
7	Jacona	Si	No	Sin respuesta respecto al patrimonio cultural	No aplica
7	Purépero	Si	No	Si	No aplica
7	Tangancícuaro	Si	No	Si	No aplica
7	Tlazazalca	Si	No	Sin delimitación de centro histórico	No aplica
7	Zacapu	Si	No	Si	No aplica
8	Álvaro Obregón	Si	No	Si	No aplica
8	Charo	Si	Si	Sin respuesta respecto al patrimonio cultural	Firmado
8	Cuitzeo	Si	No	Sin respuesta respecto al patrimonio cultural	No aplica

Dto.	Municipio	Oficio enviado	Cuenta con lugares de uso común	Centro Histórico / Patrimonio Cultural	Status de firma de Convenio
8	Santa Ana Maya	Si	No	Sin respuesta respecto al patrimonio cultural	No aplica
8	Tarímbaro	Si	No	Sin respuesta respecto al patrimonio cultural	No aplica
9	Chavinda	Si		Sin respuesta respecto al patrimonio cultural	No aplica
9	Cotija	Si	No	Si	No aplica
9	Los Reyes	Si	No	Si	No aplica
9	Tangamandapio	Si	No	Sin respuesta respecto al patrimonio cultural	No aplica
9	Tingüindín	Si	No	Sin respuesta respecto al patrimonio cultural	No aplica
9	Tocumbo	Si	No	Sin delimitación de centro histórico	No aplica
9	Villamar	Si	Si	Si	Firmado
12	Hidalgo	Si	No	Sin respuesta respecto al patrimonio cultural	No aplica
12	Indaparapeo	Si	No	Sin respuesta respecto al patrimonio cultural	No aplica
12	Queréndaro	Si	No	Sin respuesta respecto al patrimonio cultural	No aplica
12	Zinapécuaro	Si	No	Sin respuesta respecto al patrimonio cultural	No aplica
13	Angangueo	Si	Si	Sin respuesta respecto al patrimonio cultural	Firmado
13	Ocampo	Si	Si	Sin respuesta respecto al patrimonio cultural	Firmado
13	Zitácuaro	Si	No	Sin respuesta respecto al patrimonio cultural	No aplica
14	Nuevo Parangaricutiro	Si	Si	Si	Firmado
14	Uruapan	Si	No	Sin especificación del patrimonio cultural	No aplica
15	Huiramba	Si	No	Sin respuesta respecto al patrimonio cultural	No aplica
15	Lagunillas	Si	No	Sin respuesta respecto al patrimonio cultural	No aplica
15	Pátzcuaro	Si	No	Sin respuesta respecto al patrimonio cultural	No aplica
15	Quiroga	Si	No	Sin respuesta respecto al patrimonio cultural	No aplica
15	Salvador Escalante	Si	Si	Si	Firmado
15	Tzintzuntzan	Si	No	Sin respuesta respecto al patrimonio cultural	No aplica
16	Morelia	Si	No	Sin respuesta respecto al patrimonio cultural	No aplica

Dto.	Municipio	Oficio enviado	Cuenta con lugares de uso común	Centro Histórico / Patrimonio Cultural	Status de firma de Convenio
18	Carácuaro	Si	No	Sin respuesta respecto al patrimonio cultural	No aplica
18	Huetamo	Si	No	Si	No aplica
18	Juárez	Si	No	Sin respuesta respecto al patrimonio cultural	No aplica
18	Jungapeo	Si	No	Sin respuesta respecto al patrimonio cultural	No aplica
18	San Lucas	Si	No	Sin respuesta respecto al patrimonio cultural	No aplica
18	Susupuato	Si	No	Sin respuesta respecto al patrimonio cultural	No aplica
18	Tiquicheo de Nicolás Romero	Si	Si	Si	Firmado
18	Tuxpan	Si	Si	Sin respuesta respecto al patrimonio cultural	Firmado
18	Tuzantla	Si	No	Sin respuesta respecto al patrimonio cultural	No aplica
18	Tzitzio	Si	No	Si	No aplica
19	Acuitzio	Si	No	Si	No aplica
19	Ario	Si	No	Sin respuesta respecto al patrimonio cultural	No aplica
19	Madero	Si	No	Sin respuesta respecto al patrimonio cultural	No aplica
19	Nocupétaro	Si	Si	Sin respuesta respecto al patrimonio cultural	Firmado
19	Tacámbaro	Si	No	Si	No aplica
19	Turicato	Si	No	Sin especificación del patrimonio cultural	No aplica
21	Aguililla	Si	No	Si	No aplica
21	Aquila	Si	No	Sin respuesta respecto al patrimonio cultural	No aplica
21	Buenavista	Si	Si	Sin respuesta respecto al patrimonio cultural	Firmado
21	Chinicuila	Si	No	Sin delimitación de centro histórico	No aplica
21	Coahuayana	Si	No	Sin respuesta respecto al patrimonio cultural	No aplica
21	Coalcomán De Vázquez Pallares	Si	No	Sin respuesta respecto al patrimonio cultural	No aplica
21	Peribán	Si	No	Sin respuesta respecto al patrimonio cultural	No aplica
21	Tepalcatepec	Si	No	Sin especificación del patrimonio cultural	No aplica
22	Arteaga	Si	No	Si	No aplica
22	Churumuco	Si	No	Sin respuesta respecto al patrimonio cultural	No aplica

Dto.	Municipio	Oficio enviado	Cuenta con lugares de uso común	Centro Histórico / Patrimonio Cultural	Status de firma de Convenio
22	Gabriel Zamora	Si	Si	Sin respuesta respecto al patrimonio cultural	Firmado
22	La Huacana	Si	Si	Sin especificación del patrimonio cultural	Firmado
22	Múgica	Si	Si	Sin respuesta respecto al patrimonio cultural	Firmado
22	Nuevo Urecho	Si	No	Sin respuesta respecto al patrimonio cultural	No aplica
22	Taretan	Si	No	Sin respuesta respecto al patrimonio cultural	No aplica
22	Tumbiscatío	Si	No	Si	No aplica
22	Ziracuaretiro	Si	No	Si	No aplica
23	Apatzingán	Si	Si	Sin respuesta respecto al patrimonio cultural	Firmado
23	Parácuaro	Si	Si	Si	Firmado
23	Tancítaro	Si	Si	Si	Firmado
24	Lázaro Cárdenas	Si	No	Si	No aplica

Como puede observarse, se enviaron 112 oficios a los ayuntamientos; en 89 casos, la respuesta recibida fue en sentido negativo sobre la existencia de lugares de uso común, mientras que en 23 municipios se recibió respuesta positiva. No obstante lo anterior, se informa que en cuatro no aplica el sorteo, por tratarse de comités distritales que comparten cabecera municipal, es decir, Morelia 10, Morelia 11, Morelia 17 y Uruapan 20.

Asimismo, en 31 casos se proporcionó la delimitación del centro histórico o señalaron patrimonio cultural, en 10 municipios no delimitaron el centro histórico, 6 municipios no delimitaron su patrimonio cultural; y, 65 no proporcionaron respuesta respecto al patrimonio cultural.

Finalmente, se informa que se cuenta con la firma de 23 convenios firmados, es decir, la totalidad de los municipios con los que, si se cuentan lugares de uso común, se signó el mismo.

VII. Adecuaciones realizadas a las Bodegas Electorales de los Comités Distritales y Municipales del Instituto para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024

Una vez que fueron instalados los OD, se realizó por parte de la persona titular de la Vocalía de Organización Electoral, una revisión del espacio de la Bodega Electoral de conformidad con el Anexo 1B del Lineamiento de bodegas, revisando además las características de dicho espacio, de conformidad con lo establecido en

Handwritten signature

el Anexo 5 del Reglamento de Elecciones, valorando las medidas de seguridad para evitar que algún documento o material electoral pueda dañarse, ser sustraído o alterado, por lo cual se verificó lo siguiente:

- a. **Instalaciones eléctricas:** Estarán totalmente dentro de las paredes y techos o, en su defecto, canalizadas a través de la tubería o canaletas adecuadas. Todas las cajas de conexión, de fusibles o tableros, contarán con tapa metálica de protección permanentemente acoplada, lo anterior para evitar algún corto circuito que ponga en riesgo la documentación electoral, los materiales electorales y al funcionariado electoral.
- b. **Techos:** Se verificará que se encuentren sin humedades, debidamente impermeabilizados para evitar filtraciones. Además, se recomienda que las paredes y techos del área de resguardo y depósito sean de concreto o de algún material que no pueda ser vulnerado fácilmente.
- c. **Drenaje pluvial:** Estará libre de obstrucciones, pues de lo contrario se favorece la acumulación de agua, que se traduce en humedad, filtraciones y, en casos extremos, en desplome de techos.
- d. **Instalaciones Sanitarias:** Es necesario revisar el correcto funcionamiento de los sanitarios, lavabos, tinacos, cisternas, regaderas, así como realizar, en caso necesario, la limpieza del drenaje, a efecto de evitar inundaciones.
- e. **Ventanas:** En caso de contar con ventanas, los vidrios deberán estar en buen estado y las ventanas, sin excepción, deberán estar selladas por el la parte interior de la bodega, si cuentan con tragaluces o domos, éstos deberán ser clausurados, o en su caso, contar con la protección necesaria como rejas metálicas y ser sellado por la parte interior del inmueble.
- f. **Puertas:** La bodega deberá contar de preferencia, con una sola puerta. En caso de contar con 2 o más, se clausurarán las restantes con cerraduras, o en su caso, candados que mantengan la integridad de la misma y permita el control del acceso.
- g. **Muros:** Estarán pintados y libres de salinidad.
- h. **Cerraduras:** Se revisará el buen funcionamiento y la inviolabilidad de las cerraduras, chapas o candados.
- i. **Pisos:** Se revisará el estado en que se encuentra el piso, procurando que no cuente con grietas.

A. Detección de necesidades de acondicionamiento y equipamiento

Toda vez que los inmuebles son habilitados solo durante Proceso Electoral, por lo cual resulta necesario realizar acondicionamiento de las bodegas electorales, para ello, las personas titulares de la Vocalía de Organización en coordinación con las Presidencias de los Comités, recabaron información en el "Formato de diagnóstico de la bodega de resguardo de la documentación y material electoral" el cual tuvo como objetivo identificar las necesidades y aquellos trabajos preventivos y/o correctivos en los espacios para bodegas.

Derivado de lo anterior, se identificaron las siguientes necesidades:

Dto.	Municipio	Requerimiento de adecuación	Cerradura de seguridad	Protección de ventana	Clausura de acceso	Reparación de pared	Herrería	Candados	Pintura
1	Churintzio	Sí	X					X	X
1	Ecuandureo	Sí	X		X			X	X
1	Ixtlán	Sí	X		X				
1	Numarán	Sí			X			X	
1	Tanhuato	Sí	X						
1	Yurécuaro	Sí			X				
1	Zináparo	Sí	X		X				
1	La Piedad	Sí			X				
2	Angamacutiro	Sí	X		X				
2	Chucándiro	Sí			X				X
2	Copándaro	Sí	X						
2	Huandacareo	Sí	X						
2	Huaniqueo	Sí			X				
2	Jiménez	Sí			X		X		
2	José Sixto Verduzco	Sí			X				
2	Morelos	Sí	X		X			X	
2	Panindícuaro	Sí	X		X				X
2	Penjamillo	Sí							X
2	Puruándiro	Sí				X			
3	Aporo	Sí			X				
3	Contepec	Sí			X				
3	Epitacio Huerta	No							
3	Irimbo	Sí		X					
3	Senguio	Sí	X		X				
3	Tlalpujahua	Sí	X		X			X	
3	Maravatío	Sí	X						
4	Briseñas	Sí			X				
4	Cojumatlán de Régules	Sí			X			X	
4	Marcos Castellanos	Sí	X		X				
4	Pajacuarán	Sí			X				X
4	Sahuayo	Sí						X	
4	Venustiano Carranza	Sí			X			X	X
4	Vista Hermosa	Sí			X				

Dto.	Municipio	Requerimiento de adecuación	Cerradura de seguridad	Protección de ventana	Clausura de acceso	Reparación de pared	Herrería	Candados	Pintura
4	Jiquilpan	Sí	X		X		X		X
5	Charapan	Sí	X		X				
5	Chilchota	Sí			X			X	
5	Coeneo	Sí			X			X	
5	Erongarícuaro	Sí			X			X	
5	Nahuatzen	Sí	X		X			X	
5	Tingambato	Sí			X				X
5	Paracho	Sí			X				
6	Zamora	Sí	X		X				
7	Jacona	Sí			X			X	
7	Purépero	Sí		X					
7	Tangancícuaro	Sí			X				
7	Tlazazalca	Sí			X			X	
7	Zacapu	Sí			X				
8	Álvaro Obregón	Sí			X			X	
8	Charo	Sí		X	X				
8	Cuitzeo	Sí			X			X	
8	Santa Ana Maya	Sí			X				
8	Tarímbaro	Sí			X			X	
9	Chavinda	Sí							X
9	Cotija	No							
9	Tangamandapio	No							
9	Tingüindín	Sí			X				
9	Tocumbo	Sí		X	X				
9	Villamar	Sí			X				
9	Los Reyes	Sí						X	X
10	Morelia 10	Sí			X			X	
11	Morelia 11	Sí							
12	Indaparapeo	Sí			X			X	
12	Queréndaro	Sí			X				
12	Zinapécuaro	Sí			X				
12	Hidalgo	Sí	X	X					
13	Angangueo	Sí			X			X	X
13	Ocampo	Sí			X				
13	Zitácuaro	Sí			X				
14	Nuevo Parangaricutiro	Sí	X		X				X
14	Uruapan 14	Sí			X				X
15	Huiramba	Sí			X				
15	Lagunillas	No							
15	Quiroga	Sí			X			X	
15	Salvador Escalante	Sí	X		X				
15	Tzintzuntzan	Sí			X			X	X
15	Pátzcuaro	Sí						X	
16	Morelia 16	Sí			X				
17	Morelia 17	Sí	X					X	
18	Carácuaro	Sí	X					X	X
18	Juárez	Sí	X		X			X	
18	Jungapeo	Sí	X						
18	San Lucas	Sí			X				

Dto.	Municipio	Requerimiento de adecuación	Cerradura de seguridad	Protección de ventana	Clausura de acceso	Reparación de pared	Herrería	Candados	Pintura
18	Susupuato	Sí			X				
18	Tiquicheo de Nicolás Romero	No							
18	Tuxpan	Sí				X			X
18	Tuzantla	No							
18	Tzitzio	Sí			X			X	
18	Huetamo	Sí						X	
19	Acuitzio	Sí	X		X				X
19	Ario	Sí			X			X	X
19	Madero	Sí	X						
19	Nocupétaro	Sí						X	X
19	Turicato	Sí			X				
19	Tacámbaro	Sí			X				
20	Uruapan 20	Sí			X			X	
21	Aguililla	Sí			X				
21	Aquila	Sí	X		X			X	
21	Buenavista	No							
21	Chinicuila	Sí	X		X				
21	Coahuayana	No							
21	Peribán	Sí			X				
21	Tepalcatepec	Sí			X				
21	Coalcomán	Sí			X				
22	Arteaga	Sí			X				
22	Churumuco	Sí			X				
22	Gabriel Zamora	Sí			X			X	X
22	La Huacana	Sí			X				
22	Nuevo Urecho	Sí	X						
22	Taretan	Sí			X		X		
22	Tumbiscatío	Sí	X		X			X	
22	Ziracuaretiro	Sí			X				X
22	Múgica	No							
23	Parácuaro	Sí			X				
23	Tancítaro	Sí			X				
23	Apatzingán	Sí			X				
24	Lázaro Cárdenas	Sí			X			X	X

Una vez detectados los requerimientos para las bodegas, las personas titulares de las Vocalías de Organización en conjunto con la Presidencia del Comité respectivo realizaron las cotizaciones y presupuestos correspondientes para el acondicionamiento, los cuales fueron enviados y validados por la DEOE. Posteriormente, se procedió a realizar las compras de los insumos para iniciar con los trabajos de acondicionamiento correspondiente.

El recurso solicitado por los OD a través de las cotizaciones para realizar las adecuaciones en los espacios ascendió a la cantidad de \$ 306,332.38 (trescientos seis mil trescientos treinta y dos pesos 38/100 M.N.), que se suministró a través de los fondos revolventes de cada uno de ellos.

GP

Es preciso señalar que en el caso de las necesidades que se identificaron, fueron concluidas, previo a la recepción de la documentación electoral, considerando la ministración de recursos que se realizó por parte de la Dirección de Administración del Instituto, de conformidad con las suficiencias presupuestales, teniendo la obligación de garantizar las acciones necesarias para garantizar la seguridad y funcionalidad de la bodega electoral.

Con relación a los trabajos de equipamiento, la DEOE proveyó los bienes muebles necesarios para la correcta operación de la bodega electoral y contar con la seguridad mínima, los cuales consistieron en:

- Tarimas o anaqueles para que la documentación electoral se coloque sobre ellos para evitar exponerlos a riesgos de inundaciones, humedad o derrame de líquidos.
- Extintores de polvo químico ABC de 6 o 9 kg, un extintor por cada 20m2 los cuales se ubicarán estratégicamente, señalando su localización y verificando la vigencia de las cargas.
- Lámparas de emergencia, conectadas a la corriente eléctrica para garantizar su carga.
- Señalizaciones de ruta de evacuación, área de no fumar y delimitación de áreas.

En razón de lo antes expuesto en el Anexo único adjunto al presente informe se observan evidencias fotografías de cada una de las bodegas electorales que fueron acondicionadas y equipadas a fin de que se puedan apreciar las adecuaciones realizadas, considerando por bodega lo siguiente:

1. Ubicación dentro del comité
2. Acceso a la bodega electoral
3. Interior de la bodega Electoral
4. Acondicionamiento de la bodega electoral
5. Equipamiento de la bodega electoral

VIII. Ubicación de casillas

A. Recorridos de Ubicación de casillas

Para los procesos electorales federales y locales, el INE tiene como atribución la ubicación de las casillas y designación de los funcionarios de las mesas directivas. Así pues, las personas integrantes de los consejos distritales y municipales del Instituto Electoral de Michoacán podrán acompañar a los de las Juntas Distritales Ejecutivas en los recorridos que se lleven a cabo para la localización de domicilios

donde se ubicarán las casillas, de conformidad con el artículo 256, inciso a) de la LGIPE.

Con base en lo anterior, el presente informe da cuenta sobre la calendarización de los recorridos en 2,757 secciones al interior del Estado, con el propósito de localizar lugares que cumplan con los requisitos para ubicar las casillas para el día de la elección y que no incurran en las prohibiciones establecidas en el artículo 255 de la LGIPE.

Cabe hacer mención que los citados recorridos, de conformidad con artículo 256. Inciso a) de la LGIPE, señala que se realizaron dentro del periodo comprendido entre el 15 de enero al 15 de febrero de 2024, lo cual se cumple de acuerdo a la programación.

Por tanto, en este informe, se señala la planeación de los recorridos que estableció el INE para que los integrantes de los Comités Distritales y Municipales del IEM acompañen a su personal (Distrito local, número de municipios visitados, cuáles municipios, en qué fecha y el total de secciones programadas).

Distrito	Municipio	Secciones	Fechas
1	Churintzio, Ecuandureo, Ixtlán, La Piedad, Numarán, Tanhuato, Yurécuaro, Zinápapo	142	15/01/2024, 16/01/2024, 17/01/2024, 18/01/2024, 22/01/2024, 23/01/2024, 24/01/2024
			30/01/2024, 01/02/2024, 05/02/2024, 17/01/2024, 29/01/2024,
2	Angamacutiro, Chucándiro, Copándaro, Huandacareo, Huaniqueo, Jiménez, José Sixto Verduzco, Morelos, Panindícuaro, Penjamillo, Puruándiro	173	19/01/2024, 24/01/2024, 22/01/2024, 23/01/2024, 26/01/2024, 08/02/2024
			15/01/2024, 17/01/2024, 18/01/2024, 19/01/2024, 22/01/2024, 23/01/2024, 24/01/2024, 26/01/2024, 29/01/2024, 30/01/2024
3	Aporo, Contepec, Epitacio Huerta, Irimbo, Maravatío, Senguio, Tlalpujahua	106	

Distrito	Municipio	Secciones	Fechas
4	Briseñas, Cojumatlán De Régules, Jiquilpan, Marcos Castellanos, Pajacuarán, Sahuayo, Venustiano Carranza, Vista Hermosa	159	15/01/2024, 16/01/2024, 17/01/2024, 18/01/2024, 19/01/2024, 22/01/2024, 23/01/2024, 25/01/2024, 26/01/2024
5	Charapan, Cheran, Chilchota, Coeneo, Erongarícuaro, Nahuatzen, Paracho, Tingambato	108	15/01/2024, 17/01/2024, 19/12/2023, 16/12/2023, 22/01/2024, 18/01/2024, 06/02/2024, 29/01/2024
6	Zamora	97	25/01/2024, 29/01/2024, 30/01/2024, 31/01/2024, 01/02/2024, 02/02/2024, 06/02/2024
7	Jacona, Purépero, Tangancícuaro, Tlazazalca, Zacapu	128	23/01/2024, 25/01/2024, 26/01/2024, 29/01/2024, 31/01/2024, 02/02/2024, 06/02/2024, 24/01/2024, 07/02/2024
8	Álvaro Obregón, Charo, Cuitzeo, Santa Ana Maya, Tarímbaro	99	22/01/2024, 25/01/2024, 26/01/2023, 30/01/2024, 29/01/2024
9	Chavinda, Cotija, Los Reyes, Tangamandapio, Tingüindín, Tocumbo, Villamar	120	15/01/2024, 16/01/2024, 18/01/2024, 19/01/2024, 22/01/2024, 23/01/2024, 24/01/2024, 26/01/2024, 27/01/2024, 17/01/2024
10	Morelia 10	98	15/01/2024, 16/01/2024, 17/01/2024, 18/01/2024, 19/01/2024, 24/01/2024

91

Distrito	Municipio	Secciones	Fechas
11	Morelia 11	114	16/01/2024, 18/01/2024, 22/01/2024, 23/01/2024, 24/01/2024, 26/01/2024, 29/01/2024, 30/01/2024, 01/02/2024
12	Hidalgo, Indaparapeo, Queréndaro, Zinapécuaro	130	15/01/2024, 17/01/2023, 16/01/2024, 18/01/2024, 19/01/2024, 22/01/2024, 23/01/2024
13	Angangueo, Ocampo, Zitácuaro	99	16/01/2024, 18/01/2024, 24/01/2024, 29/01/2024
14	Nuevo Parangaricutiro, Uruapan 14	88	15/01/2024, 17/01/2024, 19/01/2024, 22/01/2024, 24/01/2024, 26/01/2024, 29/01/2024
15	Huiramba, Lagunillas, Pátzcuaro, Quiroga, Salvador Escalante, Tzintzuntzan	99	23/01/2024, 24/01/2024, 29/01/2024, 19/01/2024, 30/01/2024
16	Morelia 16	77	17/01/2024, 22/01/2024, 23/01/2024, 24/01/2024
17	Morelia 17	100	19/01/2024, 22/01/2024, 23/01/2024, 24/01/2024, 02/02/2024, 07/02/2024, 08/02/2024, 09/02/2024
18	Carácuaro, Huetamo, Juárez, Jungapeo, San Lucas, Susupuato, Tiquicheo De Nicolás Romero, Tuxpan, Tuzantla, Tzitzio	178	16/01/2024, 17/01/2024, 18/01/2024, 30/01/2024, 19/01/2024, 22/01/2024, 23/01/2024, 31/01/2024, 25/01/2024,

Distrito	Municipio	Secciones	Fechas
			26/01/2024, 01/02/2024
19	Acuitzio, Ario, Madero, Nocupétaro, Tacámbaro, Turicato	136	24/01/2024, 16/01/2024, 22/01/2024, 23/01/2024, 18/01/2024, 27/01/2024
20	Uruapan 20	75	17/01/2024, 19/01/2024, 22/01/2024, 26/01/2024, 31/01/2024
21	Aguililla, Aquila, Buenavista, Chinicuila, Coahuayana, Coalcomán de Vázquez Pallares, Peribán, Tepalcatepec	114	19/01/2024, 20/01/2024, 21/01/2024, 22/01/2024, 23/01/2024, 02/02/2024, 24/01/2024, 15/01/2024, 16/01/2024
22	Arteaga, Churumuco, Gabriel Zamora, La Huacana, Múgica, Nuevo Urecho, Taretan, Tumbiscatío, Ziracuaretiro	125	16/01/2024, 17/01/2024, 19/01/2024, 20/01/2024, 26/01/2024, 27/01/2024, 30/01/2024, 31/01/2024, 29/01/2024, 01/02/2024, 02/02/2024, 06/02/2024, 07/02/2024, 12/02/2024, 14/02/2024
23	Apatzingán, Parácuaro, Tancítaro	112	29/01/2024, 22/01/2024, 31/01/2024, 03/02/2024
24	Lázaro Cárdenas	70	15/01/2024, 16/02/2024, 18/01/2024, 19/01/2024, 22/01/2024, 29/01/2024, 30/01/2024, 12/02/2024

Así pues, para dar cumplimiento a lo anterior, el 10 y 11 de enero de 2024, se llevó a cabo una capacitación para los OD, respecto a la Ubicación de casillas, con la finalidad de que de manera genérica supieran lo que era, como se integra, quien la integra, quienes forman parte de ella, etc. lo anterior para precisar ciertos puntos previo a los recorridos que harían en compañía de los funcionarios del INE. En ella, se les comentó, además, que les serían enviados diversos documentos, a saber:

1. Reporte de la planeación de recorridos por municipio.
2. El formato para el recorrido por las secciones del municipio en las cuales se propone ubicar las casillas electorales, para ser requisitado.
3. Directorio de la Junta Local y Distritales Ejecutivas, con la finalidad de que se comunicaran con la que les corresponde y ultimar detalles sobre los recorridos.

B. Desarrollo de los recorridos

Para dar cumplimiento a lo anterior, las Vocalías de Organización Electoral de los OD, se coordinaron vía telefónica o por correo electrónico con los correspondientes de las Juntas Distritales Ejecutivas del INE, para cumplir con el calendario establecido.

Durante los recorridos, las Vocalías de Organización Electoral, tenían como tarea revisar que los inmuebles estuvieran en condiciones, así como que se contarán con los permisos de los particulares y que los caminos hacia ellos, se encontraran en condiciones, para que las personas pudieran ir sin problema al domicilio y emitir su voto.

No obstante lo anterior, se detectaron que en distintos inmuebles se necesitaban rampas para el acceso a las personas que cuentan con alguna dificultad motriz, para ello, se emitió un listado de estos lugares, para que posteriormente se hiciera una valoración de si el lugar era viable o no para instalación de casilla.

teniendo en cuenta lo anterior y siguiendo el procedimiento indicado en el Artículo 256 inciso c) de la LGIPE, los consejos distritales del INE son los encargados de realizar las adecuaciones pertinentes para que, en la sesión correspondiente, se apruebe la lista de ubicación de casillas, como lo dispone la misma normatividad en inciso d) del artículo en comento; de tal manera que se proceda a realizar los recorridos de examinación de ubicación de casillas.

Cabe mencionar, que las Vocalías Ejecutivas de las Juntas Distritales Ejecutivas del INE, realizaron peticiones a los Ayuntamientos de manera oficial y conjunta con las presidencias de los comités distritales y municipales este Instituto, para que dentro

del ámbito de su competencia geográfica, y en la medida de sus posibilidades apoyen en la colocación de rampas y otros elementos necesarios para mejorar la accesibilidad a los inmuebles en los cuales habrán de instalarse las casillas en las que la ciudadanía habrá de ejercer su derecho al sufragio el 2 de junio de 2024.

IX. Documentación y Materiales Electorales

El artículo 34, párrafo primero, fracción XVI, del CEEMO señala como atribución del Consejo General aprobar los diseños y modelos de la documentación y los materiales electorales que se utilicen en el proceso, en los términos de la normativa aplicable. Asimismo, el artículo 32, numeral 1, inciso a), fracción V, de la LGIPE establece que para los procesos electorales federales y locales, serán atribución del INE las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; impresión de documentos y producción de materiales electorales.

Asimismo, el CEEMO en su artículo 41, fracciones II y VII, establecen que es atribución de la DEOE, proveer lo necesario para la impresión, fabricación y distribución de la Documentación y Materiales Electorales autorizados, garantizando la utilización de materiales reciclables y reutilizables, así como diseñar los documentos y materiales electorales necesarios para los procesos electorales y someterlos a la consideración del Consejo General.

A. Materiales Electorales

El 29 de junio de 2023, la Comisión de Organización del INE, aprobó los formatos únicos del material electoral que se utilizaran para este proceso electoral.

Derivado de lo anterior, el 14 de agosto de 2023, el Consejero Presidente de este Instituto, remitió al Vocal Ejecutivo de la JLE-MICH, propuestas de los materiales electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral Local, en el estado de Michoacán, en atención a los formatos únicos aprobados.

El 7 de septiembre de 2023, el Director Ejecutivo de Organización del INE, solicitó al Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, que hiciera del conocimiento al IEM, la validación de los materiales electorales a fin de que fueran sometidos a consideración del Consejo General.

En cumplimiento a ello, el 10 de noviembre de 2023, la Comisión de Organización, mediante Acuerdo IEM-COE-16/2023, puso a consideración del Consejo General,

los diseños y especificaciones técnicas de los materiales electorales que se utilizarían para este Proceso Electoral.

Por lo que, en Sesión Ordinaria de 30 de noviembre de 2023, el Consejo General aprobó el Acuerdo IEM-CG-78/2023, mediante el cual, a propuesta de la Comisión de Organización, aprobó los diseños y especificaciones técnicas de los materiales electorales.

Ahora bien, el 21 de diciembre de 2023, se aprobó el Acuerdo IEM-CA-15/2023, mediante el cual, el Comité de Adquisiciones de este Instituto, determinó el procedimiento de adjudicación directa para la producción y entrega de la documentación y material electoral, que serán utilizados para el Proceso Electoral, a favor del Órgano Descentralizado de la Secretaría de Gobernación Talleres Gráficos de México.

Concretando la firma de convenio con esta el 2 de febrero de 2024, por lo que, a partir de ello se le enviaron tanto los diseños como las especificaciones técnicas para su validación y en todo caso, inicio de producción de los materiales electorales.

En consecuencia, el 21 de marzo de este año, se llevó a cabo una reunión en las instalaciones de Talleres Gráficos para dar vistos buenos de los materiales electorales, de la cual no se aprobó ninguno, toda vez que los materiales no cumplían con las especificaciones técnicas establecidas. Por lo que la empresa se comprometió realizar los cambios pertinentes y atender las observaciones realizadas a cada uno de los materiales.

Por tanto, el 15 de abril de este año, se tuvo otra reunión, en la que se firmaron los vistos buenos de los siguientes materiales:

Cvo.	Nombre del material electoral
1.	Cancel electoral para la elección
2.	Caja paquete electoral diputaciones locales
3.	Caja paquete electoral ayuntamiento
4.	Marcadores de boleta
5.	Sujetadores para marcador de boleta
6.	Cinta de seguridad
7.	Forro para urna de diputaciones locales
8.	Etiqueta braille para la elección de diputaciones locales
9.	Etiqueta braille para la elección de ayuntamiento
10.	Caja contenedora de material electoral

- | | |
|-----|--|
| 11. | Juego de etiquetas para cajas paquete electoral diputaciones |
| 12. | Juego de etiquetas para cajas paquete electoral ayuntamiento |
| 13. | Par de cortineros |
| 14. | Tapones para cortineros |

B. Documentación electoral

El 4 de mayo de 2023, la COE del INE aprobó el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del INE por el que se aprueba el diseño e impresión de la documentación electoral sin emblemas para el Proceso Electoral Federal 2023-2024, así como las modificaciones al RE y a su anexo 4.1.

El 31 de mayo, mediante Acuerdos INE/CG291/2023 e INE/CG292/2023, el Consejo General del INE aprobó modificar el RE (artículos 150, 151, 152, 153, 155, 156, 158) y los anexos 4.1 y 4.2, respecto al capítulo de documentación y material electoral.

El 29 de junio, en Sesión Ordinaria de la COE del INE, se emitió el Acuerdo INE/COE/002/2023, por medio del cual, aprobó los Formatos Únicos de la documentación electoral sin emblemas y de los materiales electorales que serán adecuados para su utilización en las elecciones locales.

Por lo que ve a la documentación electoral, los trabajos de esta comenzaron a partir de agosto, por lo que hubo intercambio de observaciones durante ese mes.

Además de lo anterior, el 22 de septiembre, mediante SIVOPLE, se remitió por parte del Director de la DEOE, el acuerdo relativo al modelo de operación del Voto Anticipado, remitiendo a este el 30 de septiembre al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en Michoacán, los diseños de la documentación sin emblemas de Voto Anticipado para su validación.

A partir de ellos, se llevaron diversos intercambios de observaciones, a la documentación electoral.

1. Documentación electoral sin emblemas

Derivado de diversas observaciones el 4 de diciembre de 2023, se atendieron las últimas observaciones a la documentación sin emblemas y se remitieron al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en Michoacán, por lo que en respuesta a lo anterior, el 7 de diciembre de 2023, a través de oficio, el Director de la DEOE del INE, solicitó al Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, que hiciera del conocimiento a este Instituto, que de conformidad

con el Anexo 4.1 del REINE, se encontró que estaba en condiciones de validar la documentación sin emblemas, por lo que se podía proceder a su aprobación.

En cumplimiento a lo anterior, el 22 de noviembre de 2023, en Sesión Ordinaria virtual de la COE, se aprobó el Acuerdo IEM-COE-23/2023, mediante el cual, se puso a consideración del Consejo General los diseños y especificaciones técnicas de la documentación electoral sin emblemas que se utilizaran para este PEOL 2023-2024, aprobándolo el Consejo General el 31 de diciembre de 2023, a través de Acuerdo IEM-CG-99/2023.

Quedando aprobada la documentación que a continuación se inserta:

Cvo.	Nombre del Documento Electoral
Documentación sin emblemas común	
1.	Acta de las y los electores en tránsito para casillas especiales.
2.	Cartel de identificación de casilla especial.
3.	Bolsa para el acta de las y los electores en tránsito para casillas especiales.
4.	Recibo de documentación y materiales electorales entregados a la presidencia de mesa directiva de casilla.
5.	Recibo de documentación y materiales electorales entregados a la presidencia de mesa directiva de casilla especial.
6.	Bolsa PREP.
Documentación sin emblemas para la elección de las diputaciones locales	
1.	Bolsa para boletas entregadas a la o el presidente de mesa directiva de casilla de la elección de las Diputaciones Locales.
2.	Bolsa para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral para el Consejo Distrital.
3.	Sobre de expediente de casilla de la elección de las Diputaciones Locales.
4.	Sobre de expediente de casilla especial de la elección de las Diputaciones Locales.
5.	Bolsa para boletas sobrantes de la elección de las Diputaciones Locales.
6.	Bolsa para votos válidos de la elección de las Diputaciones Locales.
7.	Bolsa para votos nulos de la elección de las Diputaciones Locales.
8.	Cartel informativo para la casilla de la elección de las Diputaciones Locales.
9.	Sobre para el depósito de boletas de la elección de las Diputaciones Locales encontradas en otras urnas.
Documentación sin emblemas para la elección de los ayuntamientos	
1.	Bolsa para boletas entregadas a la o el presidente de mesa directiva de casilla de la elección de los Ayuntamientos.

54

Cvo.	Nombre del Documento Electoral
2.	Bolsa para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral para el Consejo Municipal.
3.	Sobre de expediente de casilla de la elección de los Ayuntamientos.
4.	Sobre de expediente de casilla especial de la elección de los Ayuntamientos.
5.	Bolsa para boletas sobrantes de la elección de los Ayuntamientos.
6.	Bolsa para votos válidos de la elección de los Ayuntamientos.
7.	Bolsa para votos nulos de la elección de los Ayuntamientos.
8.	Cartel informativo para la casilla de la elección de los Ayuntamientos.
9.	Sobre para el depósito de boletas de la elección de los Ayuntamientos encontradas en otras urnas.

Por lo anterior, y derivado de la firma de convenio con la empresa Talleres Gráficos de México, se reenviaron los diseños, así como las especificaciones técnicas de estos, dando los vistos buenos de dicha documentación el 14 de marzo de este año.

No obstante a ello, el 3 de abril del año en curso, en Sesión Extraordinaria virtual la Comisión de Organización, emitió el Acuerdo IEM-COE-10/2024, por medio del cual aprobó someter a consideración de este Consejo General los diseños y especificaciones técnicas de la Documentación Electoral del Voto Anticipado.

Por tal motivo, el 8 de abril de los corrientes, el Consejo General, a través de Acuerdo IEM-CG-94/2024, aprobó los diseños y especificaciones técnicas para la Documentación Electoral del Voto Anticipado.

Por tanto, se remitió a la empresa la documentación sin emblemas de voto anticipado, con la finalidad de que esta fuera entregada junto con las de sin emblemas, siendo esta la siguiente documentación:

Cvo.	Nombre del Documento Electoral
Documentación sin emblemas de VA común	
1.	Sobre paquete electoral de seguridad de voto anticipado (VA).
2.	Sobre voto de las elecciones locales (VA).
Documentación sin emblemas de VA para la elección de las diputaciones locales	
3.	Sobre de expediente de mesa de escrutinio y cómputo de la elección de Diputaciones Locales (VA).
4.	Sobre para votos válidos de la elección de Diputaciones Locales (VA).
5.	Sobre para votos nulos de la elección de Diputaciones Locales (VA).
Documentación sin emblemas de VA para la elección de los ayuntamientos	
6.	Sobre de expediente de mesa de escrutinio y cómputo de la elección de Ayuntamiento (VA).
7.	Sobre para votos válidos de la elección de Ayuntamiento (VA).

Cvo.	Nombre del Documento Electoral
8.	Sobre para votos nulos de la elección de Ayuntamiento (VA).

Documentación que fue entregada el 15 de abril en conjunto, tanto documentación sin emblemas, como documentación sin emblemas para voto anticipado, por parte de la empresa que resultó ganadora de la licitación.

2. Documentación electoral con emblemas

El 18 de septiembre de 2023, el INE aprobó los Formatos Únicos de la documentación electoral con emblemas y a partir de su notificación de los mismos, la DEOE, inició con los trabajos de personalización de los diseños y especificaciones técnicas, remitiéndolos a la Junta Local del INE para una primera revisión, a partir de diversos intercambios de observaciones, los diseños avalados, fueron remitidos a la Dirección Ejecutiva de Organización del INE, quien a través del Sistema de Documentación realizaron diversas observaciones a los mismos.

Ahora bien, durante el periodo comprendido del 11 de octubre de 2023 al 11 de enero de 2024, con el propósito de verificar que los diseños de la documentación con emblemas cumplieren con lo establecido en el Anexo 4.1 del REINE, la Junta Local Ejecutiva del IN, revisó estos realizando observaciones en seis ocasiones, y posteriormente por la DEOE.

El 12 de enero de la presente anualidad, mediante Tarjeta informativa identificada con la clave IEM-DEVySPE-TI-029/2024, la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, hizo del conocimiento la recepción del oficio INE/DEOE/0073/2024, por medio del cual el titular de la DEOE del INE, solicitó al Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los organismos públicos locales, hiciera del conocimiento a este órgano electoral que, de conformidad con el Anexo 4.1 del REINE, validaba la documentación con emblemas, por lo que se debía proceder a la respectiva aprobación.

En cumplimiento a lo anterior, mediante Sesión Extraordinaria Urgente virtual de la Comisión de Organización, El 16 de enero del año que se informa, se emitió el Acuerdo IEM-COE-01/2024, por medio del cual aprobó someter a este Consejo General la documentación con emblemas que se utilizará en el Proceso Electoral.

Aprobados por el Consejo General en Sesión Extraordinaria Urgente de 17 de enero de este año, a través de Acuerdo IEM-CG-14/2024.

Quedando aprobada la documentación que a continuación se inserta:

Cvo.	Nombre del Documento Electoral
Documentación con emblemas de común	
1.	Acta de la Jornada electoral.
2.	Hoja de incidentes.
3.	Constancia de clausura de la casilla y recibo de copia legible.
4.	Cartel de resultados de la votación en esta casilla.
5.	Cartel de resultados de la votación en casilla especial.
6.	Cartel de resultados preliminares de la elección de Diputaciones Locales
7.	Cartel de resultados preliminares de la elección de Ayuntamiento.
8.	Cartel de resultados de cómputo de la elección de Diputaciones Locales.
9.	Cartel de resultados de cómputo de la elección de Ayuntamiento.
Documentación con emblemas de para la elección de las diputaciones locales	
10.	Boleta electoral de la elección de Diputaciones Locales.
11.	Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Diputaciones Locales.
12.	Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección de Diputaciones Locales de mayoría relativa.
13.	Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección de Diputaciones Locales de representación proporcional.
14.	Plantilla Braille de la elección de Diputaciones Locales.
15.	Guía de apoyo para la clasificación de los votos de la elección de Diputaciones Locales.
16.	Hoja para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Diputaciones Locales.
17.	Hoja para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección de Diputaciones Locales.
18.	Clasificador de votos de la elección de Diputaciones Locales.
Documentación con emblemas de para la elección de los ayuntamientos	
19.	Boleta electoral de la elección de Ayuntamiento.
20.	Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Ayuntamiento.
21.	Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección de Ayuntamiento.
22.	Plantilla Braille de la elección de Ayuntamiento.
23.	Guía de apoyo para la clasificación de los votos de la elección de Ayuntamiento.
24.	Hoja para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Ayuntamiento.
25.	Hoja para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección de Ayuntamiento.
26.	Clasificador de votos de la elección de Ayuntamiento.

No obstante lo anterior, en cuanto ve a la documentación con emblemas de voto anticipado, tal y como se mencionó en el apartado de documentación sin emblemas, el 8 de abril, el Consejo General, a través de Acuerdo IEM-CG-94/2024, aprobó los diseños y especificaciones para la Documentación Electoral del Voto Anticipado. Por lo que, a partir de ello se remitieron los siguientes archivos para visto bueno y producción:

Cvo.	Nombre del Documento Electoral
Documentación con emblemas de VA común	
1.	Cartel de resultados de la votación en mesa de escrutinio y cómputo (VA).

GP

Cvo.	Nombre del Documento Electoral
2.	Hoja de incidentes (VA).
3.	Constancia de clausura de la mesa de escrutinio y cómputo y recibo de copia legible (VA).
Documentación con emblemas de VA para la elección de las diputaciones locales	
4.	Boleta Electoral de la elección de Diputaciones Locales (VA).
5.	Acta de mesa de escrutinio y cómputo de la elección de Diputaciones Locales (VA).
6.	Hoja para hacer las operaciones mesa de escrutinio y cómputo de la elección de Diputaciones Locales (VA).
Documentación con emblemas de VA para la elección de los ayuntamientos	
7.	Sobre de expediente de mesa de escrutinio y cómputo de la elección de Ayuntamiento (VA).
8.	Sobre para votos válidos de la elección de Ayuntamiento (VA).
9.	Sobre para votos nulos de la elección de Ayuntamiento (VA).

Finalmente se informa que, los vistos bueno de la documentación previamente citada, se dieron los días los días 30 de abril y 1 de mayo, por lo que a partir de ello se comenzó con la producción de los mismos.

X. Lineamientos y manuales emitidos para el desarrollo de diversas actividades para el Proceso Electoral Ordinario Local

Para el desarrollo de las actividades de los OD, se emitieron una serie de Lineamientos y manuales, lo anterior con la finalidad de que para este y los demás Procesos Electorales subsecuentes, se cuente con esta serie de documentos en el que los OD, puedan tomar como base para el funcionamiento de cada Proceso Electoral, sin la necesidad de esta aprobando unos diferentes cada que existan elecciones y estos solo sean sujetos a modificaciones o mejor dicho adecuaciones para el desarrollo de la actividad en comento.

Es por ello que a continuación se enlistan los documentos aprobados durante el periodo que se informa:

1. Lineamientos que regulan el desarrollo de las sesiones de cómputo del Instituto Electoral de Michoacán en el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024.
2. Lineamientos para la integración, digitalización y remisión de expedientes de las elecciones que serán entregados por los consejos distritales y municipales del Instituto Electoral de Michoacán al Consejo General, al Congreso del Estado y, en su caso, al Tribunal Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

3. Protocolo para intercambio de paquetes, documentación y material electoral, entre los distintos órganos del Instituto Electoral de Michoacán y el Instituto Nacional Electoral.
4. Manual para integración del material electoral en los comités distritales y municipales del Instituto Electoral de Michoacán.
5. Manual para la recuperación, revisión y clasificación de los materiales electorales recopilados al término de la Jornada Electoral.
6. Lineamientos para la integración de las cajas paquete electoral que serán entregadas a las presidencias de mesas directivas de casilla para los procesos electorales locales en el estado de Michoacán de Ocampo.

A. Lineamientos que regulan el desarrollo de las sesiones de cómputo del Instituto Electoral de Michoacán en el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024.

Los lineamientos en comento, se elaboraron con el objeto de normar las acciones preparatorias y las que deberán ejecutar los órganos desconcentrados durante el desarrollo de las sesiones de cómputo durante el desarrollo de la elección de las Diputaciones Locales y los Ayuntamientos a través de la aplicación de los ordenamientos legales vigentes, y apoyados en el uso de la herramienta informática que diseñe e implemente la Coordinación de Informática en coadyuvancia con la DEOE.

Estos se emitieron en cumplimiento a lo establecido en el artículo 429 del REINE y lo establecido en las Bases Generales, para llevar a cabo la sesión especial de cómputo.

Asimismo, el procedimiento para efectuar los cómputos distritales y municipales, para la elección correspondiente, se realiza de conformidad con las reglas señaladas en los artículos 207 al 218, del CEEMO.

Este documento se encuentra integrado por siete capítulos: en el primero, se establecen las disposiciones generales obligatorias para los órganos desconcentrados para la ejecución de los cómputos; en el segundo, se observan y describen las acciones de previsión y planeación que cada uno deberá realizar, consistentes en previsión de recursos, participación de las personas supervisoras y capacitadoras asistentes electorales locales, planeación de escenarios y medidas de seguridad, espacios y plazos para la habilitación de éstos, así como el espacio que podrá considerarse como sedes alternas y su traslado y las medidas de

seguridad para el resguardo de los paquetes electorales; el tercero, se refiere a las acciones previas a las sesiones de cómputo, mismo que se subdivide en inmediatas al término, recepción de paquetes, complementación de Actas de Escrutinio y Cómputo de las Casillas, reunión de trabajo y Sesión Extraordinaria previa, causales de recuento de votos, así como lo relacionado con la fórmula para determinar los grupos de trabajo y punto de recuento y su funcionamiento; en el cuarto, se describen los trabajos para el desarrollo de la Sesión de Cómputo, de los Cómputos Distritales de las elecciones de ayuntamientos, el cotejo de actas y recuentos de votos en pleno, de igual forma las muestras de alteración, en qué casos se realizará el recuento total de la votación asimismo, sobre el receso y procedimiento en caso de existir errores de captura, el Dictamen de elegibilidad y Declaración de Validez, hasta la publicación de resultados, por último, se aprecia lo referente a voto anticipado, como otra modalidad de votación; el quinto, se conforma de un cronograma de actividades respecto a la herramienta informática que servirá como instrumento de apoyo que permitirá el procedimiento y sistematización de la información derivada de los cómputos; en este orden de ideas; por cuanto hace al sexto, se refiere a la capacitación que se brindará a las personas que integran los órganos desconcentrados de este Instituto, y el personal que coadyuvará en las actividades respectivas; por último, el séptimo, denominado Cuadernillo sobre votos válidos y nulos, se da cuenta del documento que será aprobado por la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana, el cual a partir de la aprobación por parte del Consejo General, pasaría a ser parte del citado Lineamiento.

B. Lineamientos para la integración, digitalización y remisión de expedientes de las elecciones que serán entregados por los consejos distritales y municipales del Instituto Electoral de Michoacán al Consejo General, al Congreso del Estado y, en su caso, al Tribunal Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

Estos se emitieron en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 215 del CEEMO, en relación con el artículo 65, fracción VI, del Reglamento Interior de este Instituto, que regulan la obligación de la integración de los expedientes de los cómputos correspondientes; su objeto es establecer el procedimiento a seguir para la integración, digitalización y remisión de expedientes de las elecciones que son entregados por los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán a las distintas autoridades como el Consejo General, el Congreso del Estado y, en su caso, al Tribunal Electoral, todos del Estado de Michoacán de Ocampo.

Estos se encuentran integrados por 3 Títulos, 49 artículos y 13 anexos, en los cuales se encuentran las generalidades de los Lineamientos, que documentos forman

parte de ellos, el orden que deberán llevar dentro del expediente, como deberán ser digitalizados, la manera en que habrán de remitirlos y entregar los mismos.

C. Protocolo para intercambio de paquetes, documentación y material electoral, entre los distintos órganos del Instituto Electoral de Michoacán y el Instituto Nacional Electoral.

El Protocolo que se emitió conforme a lo establecido en el artículo 383, numeral 1, del REINE, mismo que se desarrollará conforme al procedimiento que se describe en el Anexo 14 de dicho Reglamento, con la finalidad de garantizar que la recepción de los paquetes electorales en las instalaciones del INE y en este caso del Instituto, se ajusten a lo establecido en la LGIPE y las leyes estatales, en cumplimiento a los principios de certeza y legalidad.

Este documento fue elaborado en conjunto con la Junta Local Ejecutiva del INE en Michoacán, con el objeto de establecer las bases operativas para la detección, recolección, entrega e intercambio eficiente de paquetes, documentación y material electoral partir de la etapa de resultados el día de la Jornada Electoral entre los distintos órganos: entre los 116 consejos distritales y municipales del Instituto; y, un consejo distrital del INE y un consejo distrital o municipal del Instituto.

Además, busca determinar los mecanismos de comunicación efectivos entre este Instituto y el INE para la notificación inmediata relacionada con la posesión de documentación, paquetes y materiales electorales entregados de manera diversa, ya que, para este Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024 en el estado de Michoacán se renovarán las 40 diputaciones locales y 112 ayuntamientos de manera concurrente con las 3 elecciones federales de Presidencia de la República, Senadurías y Diputaciones Federales.

Con base en ello, se realizará la instalación de casillas únicas en el territorio michoacano, lo que conlleva una coordinación muy puntual entre ambos institutos electorales. El día de la Jornada Electoral, al concluir el escrutinio y cómputo en las casillas, inicia la remisión de los distintos paquetes electorales con la documentación electoral federal y local, mediante los mecanismos de recolección aprobados por los Consejos Distritales del INE, a cada órgano de ambas instituciones de acuerdo al ámbito de competencia.

D. Manual para integración del material electoral en los comités distritales y municipales del Instituto Electoral de Michoacán

El Manual para integración del Material Electoral en los Comités Distritales y Municipales del Instituto Electoral de Michoacán, tiene por objeto ser una herramienta para los comités distritales y municipales; que les permitirá verificar y visualizar el procedimiento a realizar para integrar las cajas contenedoras de material electoral que será utilizado por las y los funcionarios de mesa directiva en cada una de las casillas electorales a instalarse en los procesos electorales locales a celebrarse en el Estado de Michoacán.

Este se encuentra integrado por 7 apartados, 44 numerales y 4 anexos, en los cuales se menciona como se integran las cajas contenedoras, que material es que le va dentro, así como las cantidades de cada uno de conformidad a las elecciones a desarrollarse durante ese Proceso Electoral, verificaciones, para corroborar que las cajas van bien integradas, entre otras cosas.

Por lo que ve a los anexos, estos se realizaron con la finalidad de que sirvan como base para que las personas titulares de las Vocalías de Organización Electoral tengan un control de la integración de cómo se compone la caja electoral, además de que podrán avisar a la DEOE, si es que llegará a existir algún faltante de material para terminar de armar la caja.

E. Manual para la recuperación, revisión y clasificación de los materiales electorales recopilados al término de la Jornada Electoral.

El Manual de cuenta tiene como objeto establecer las reglas que regularán el procedimiento para la recuperación, revisión y clasificación de los materiales electorales recopilados al término de la Jornada Electoral, por las personas que integran los órganos desconcentrados. En tan sentido, las reglas señaladas en el documento, tienen como finalidad establecer un tratamiento uniforme, con el objeto de que sean reciclados para un próximo o próximos procesos electorales.

Dicho instrumento se encuentra integrado por 6 apartados, 21 numerales y 2 anexos, en los cuales se menciona que es lo que deberán revisar, como se clasificarán y como deberán de entregarse en Órgano Central.

F. Lineamientos para la integración de las cajas paquete electoral que serán entregadas a las presidencias de mesas directivas de casilla para los procesos electorales locales en el estado de Michoacán de Ocampo.

Lineamientos son emitidos en cumplimiento a las tareas que habrán de realizarse posteriores al conteo, sellado y agrupamiento de boletas, toda vez que terminado esta actividad, se deberán integrar los paquetes electorales que serán entregados a las y los Presidentes de las Mesas Directivas de Casillas.

Cabe resaltar que la integración de dichas cajas paquete, son de suma importancia, ya que dentro de ellos se encuentra toda la documentación que se requerirá para el desarrollo de los comicios en cada casilla, es por ello que dicho documento, tiene por objeto establecer el procedimiento a seguir por las personas integrantes de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán y el personal auxiliar autorizado, para la integración de la documentación electoral, en las cajas paquetes electorales.

Los Lineamientos, se encuentran integrados por 5 Capítulos, 20 artículos.

XI. Informe estadístico del Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores en el Estado de Michoacán desagregado por sexo, rango de edad y residentes en el extranjero.

El Padrón Electoral en Michoacán se encuentra integrado por toda la población que solicita su inscripción al mismo, con domicilio en la Entidad, lo anterior con la finalidad de obtener su Credencial para Votar con Fotografía y así ejercer su derecho al voto. La Lista Nominal de Electores en el Estado de Michoacán está conformada por la población que solicitó su inscripción al Padrón Electoral correspondiente a la Entidad y que cuentan con su Credencial para Votar con Fotografía vigente.

La importancia de conocer los datos relacionados con el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores radica la determinación del número de las casillas electorales que habrán de instalarse en el territorio michoacano y la cantidad de documentación electoral a producir en los distintos procesos electorales locales, entre otras más.

Los datos estadísticos mostrados en los informes fueron obtenidos de la página de Internet del INE, en la categoría de datos abiertos, tema PE, información que puede ser consultada en la siguiente liga:

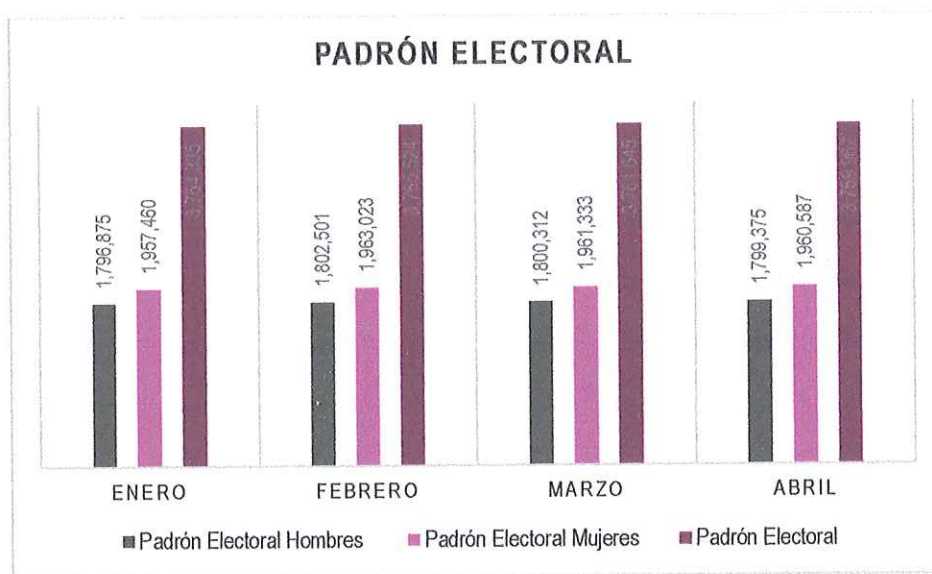
<https://ine.mx/transparencia/datos-abiertos/#!/archivo/datos-por-rangos-de-edad-entidad-de-origen-y-sexo-del-padron-electoral-y-lista-nominal-2024>

El presente informe da cuenta de los cortes realizados el 11 de enero, 15 de febrero, 7 de marzo y 27 de marzo de 2024.

A. Comparativo de la actualización del Padrón y Lista Nominal

En lo que respecta a las actualizaciones de las fechas previamente citadas, la información se muestra a continuación:

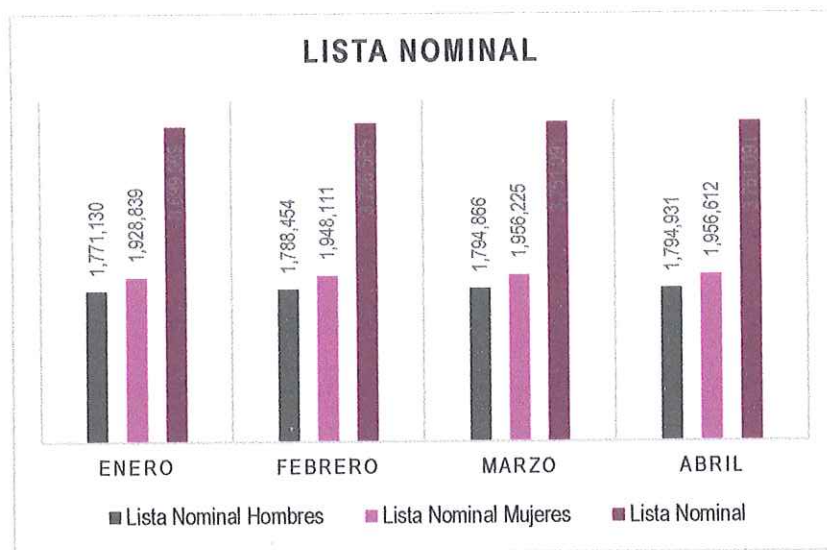
	Padrón Electoral Hombres	Padrón Electoral Mujeres	Padrón Electoral	Movimiento en el Padrón
Enero	1,796,875	1,957,460	3,754,335	0.50%
Febrero	1,802,501	1,963,023	3,765,524	0.30%
Marzo	1,800,312	1,961,333	3,761,645	-0.10%
Abril	1,799,375	1,960,587	3,759,962	-0.04%



Durante el cuatrimestre que se informa, ha existido un decremento al PE y un aumento en la al LN, tal y como se puede apreciar en la siguiente tabla:

	Lista Nominal Hombres	Lista Nominal Mujeres	Lista Nominal	Movimiento en el Padrón
Enero	1,771,130	1,928,839	3,699,969	0.27%
Febrero	1,788,454	1,948,111	3,736,565	0.98%
Marzo	1,794,866	1,956,225	3,751,091	0.39%
Abril	1,794,931	1,956,612	3,751,091	0.00%

[Handwritten signature]



B. Comparativo de la actualización del PE y LN de la ciudadanía michoacana residente en el extranjero

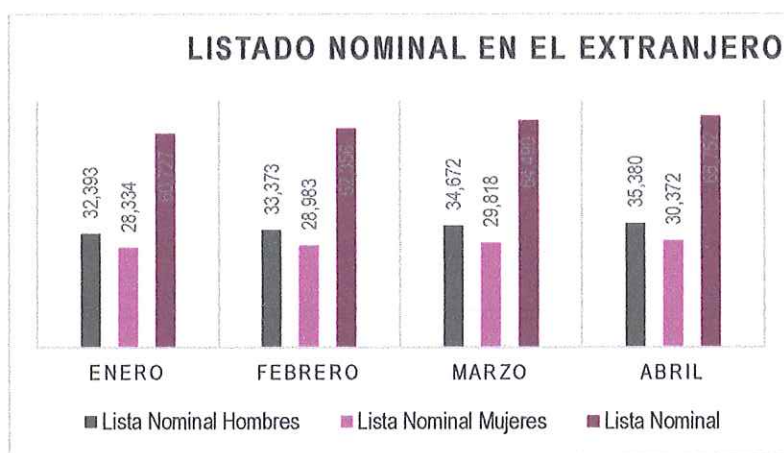
A continuación, se presenta la información de los y las ciudadanas michoacanas residentes en el extranjero que han solicitado su inscripción al Padrón Electoral y como se ha movido durante las 4 fechas previamente señaladas:

	Padrón Electoral Hombres	Padrón Electoral Mujeres	Padrón Electoral en el Extranjero
Enero	76,612	65,274	141,886
Febrero	78,762	66,805	145,567
Marzo	79,182	67,133	146,315
Abril	79,219	67,173	146,392



Como se observa, durante el cuatrimestre que se informa ha existido un decremento al PE y al LN, tal y como se puede apreciar en la siguiente tabla:

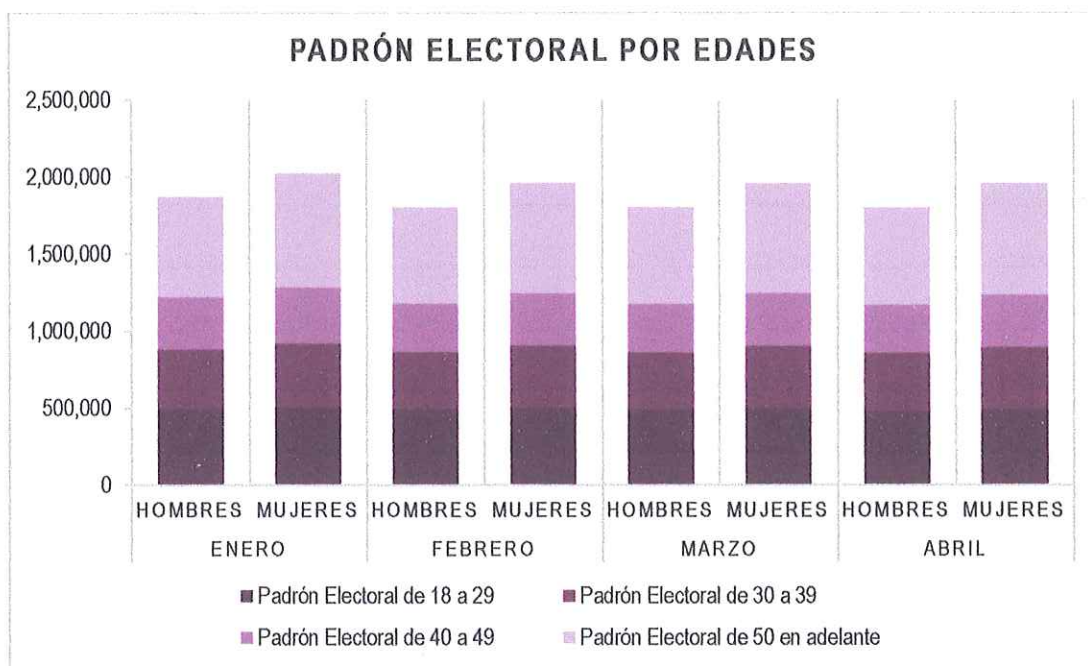
	Lista Nominal Hombres	Lista Nominal Mujeres	Lista Nominal
Enero	32,393	28,334	60,727
Febrero	33,373	28,983	62,356
Marzo	34,672	29,818	64,490
Abril	35,380	30,372	65,752



C. Comparativo de la actualización del PE y LN desagregado por sexo y rango de edad

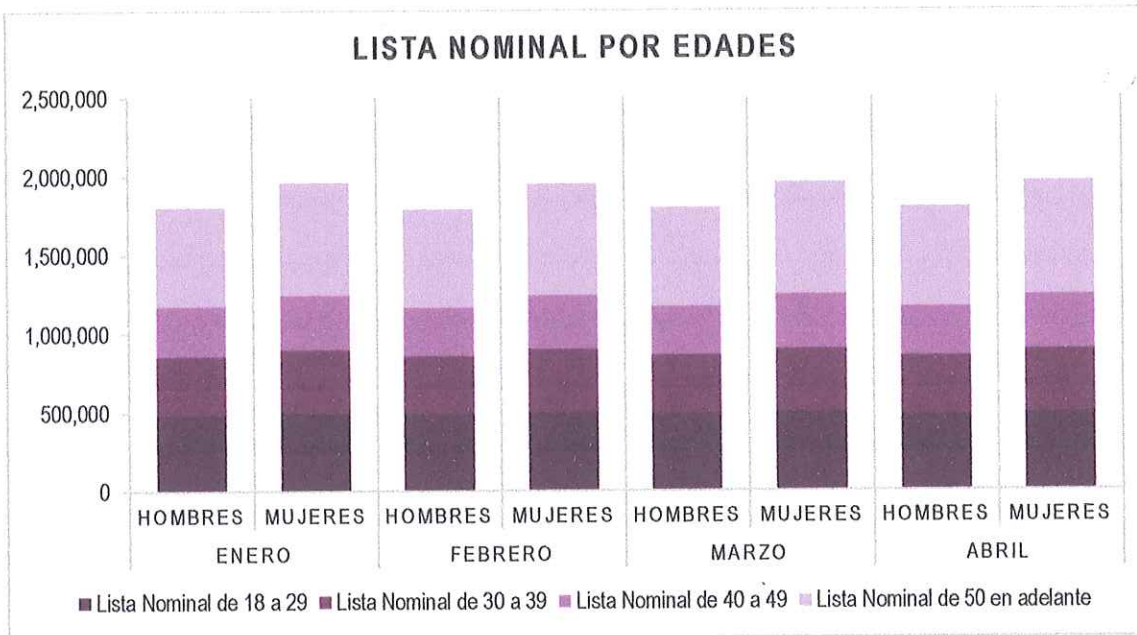
Ahora bien, por lo que respecta al PE y LN, desagregado por sexo y rango de edad, durante los meses que se informan, este se movió de la siguiente manera:

		Padrón Electoral de 18 a 29	Padrón Electoral de 30 a 39	Padrón Electoral de 40 a 49	Padrón Electoral de 50 en adelante
Enero	Hombres	495,097	385,187	338,788	654,415
	Mujeres	505,120	412,706	364,662	740,246
Febrero	Hombres	491,143	370,834	313,548	626,976
	Mujeres	501,896	401,584	342,458	717,085
Marzo	Hombres	488,614	370,816	313,447	627,435
	Mujeres	499,513	401,542	342,579	717,699
Abril	Hombres	479,357	372,226	313,810	633,982
	Mujeres	489,845	402,853	342,989	724,900



Tal y como se aprecia, durante el cuatrimestre que se informa ha existido una variación por lo que respecta al PE y al LN, tal y como se puede apreciar en la siguiente tabla:

		Lista Nominal de 18 a 29	Lista Nominal de 30 a 39	Lista Nominal de 40 a 49	Lista Nominal de 50 en adelante
Enero	Hombres	485,285	371,011	318,944	628,283
	Mujeres	495,733	400,984	345,597	714,859
Febrero	Hombres	487,586	368,159	310,906	621,803
	Mujeres	498,454	398,786	339,472	711,399
Marzo	Hombres	487,373	369,885	312,496	625,112
	Mujeres	498,537	400,769	341,647	715,272
Abril	Hombres	478,431	371,470	313,051	631,979
	Mujeres	489,184	402,301	342,264	722,863



El primer informe cuatrimestral de 2024, fue aprobado por unanimidad de votos de las Consejerías integrantes de la Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral de Michoacán, en la Sesión Ordinaria de 28 de junio de 2024.


Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León

Consejera Presidenta de la Comisión de Organización Electoral


Mtra. Araceli Gutiérrez Cortes

Consejera Electoral, integrante de la Comisión de Organización Electoral


Licda. Carol Berenice Arellano Rangel

Consejera Electoral, integrante de la Comisión de Organización Electoral


Lic. Juan Pedro Gómez Arreola

Secretario Técnico de la Comisión de Organización Electoral